

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante el 19 de mayo de 2021 mediante el E-mail chuchonuezv@hotmail.com presentó escrito adjuntando la citación de la parte demandada y el certificado de empresa de correo certificado con observación de entrega el **01 de octubre de 2020**, sírvase proveer lo pertinente. **Tuluá - Valle, 25 de mayo de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 964
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00067-00
PROCESO EJECUTIVO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta constancia secretaria que antecede y previa revisión del expediente, observa este despacho que el escrito aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, señora **ANA CARMENZA MASSO BARRERO**, en el que se anexa la citación para la notificación personal y el certificado de empresa de correo certificado, se evidencia que cumple con los requisitos dispuestos en el Numeral 3º del Artículo 291 del Código General del Proceso, y dado que el plazo que tenía la demandada, señora **CARMEN ADRIANA MONCADA CASTAÑO**, para acercarse al juzgado y notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra venció el día **08 de octubre de 2021**, se instará a la parte actora para que proceda a realizar la notificación por aviso dispuesta en el Artículo 292 del C.G.P. a ambos demandados. Advirtiéndole que en el mismo deberá incluirse la dirección electrónica del juzgado j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ.**

R E S U E L V E,

ÚNICO: INSTAR a la Parte demandante para que proceda a realizar la notificación por aviso dispuesta en el Artículo 292 del C.G.P. a la demandada **CARMEN ADRIANA MONCADA CASTAÑO**. Advirtiéndole que en el mismo deberá incluirse la dirección electrónica del juzgado j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

DVS.



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8560140d50060b995d483977911cc1128444d43408cfda0277ab6c7ab08f739**

Documento generado en 25/05/2021 02:10:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>